



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



Dr. AMALIO ALBERTO CARAVELLO
SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



[Handwritten signature]

que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



Alberto Caravello
ALBERTO CARAVELLO
SECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



Antonio Alberto Garavello
 DR. ANTONIO ALBERTO GARAVELLO
 SECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento** y **no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-



Dr. ANTONIO ALBERTO CAPRIVELLO
SUBSECRETARÍO DE PROYECTOS PLANA
M. MUNICIPAL DE CÓRDOBA

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contrato y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

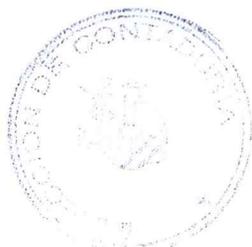
Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



Alberto Caravello
D. ALBERTO CARAVELLO
SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente con la adquisición directa de las



Antonio Alberto Caravello
Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
SECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

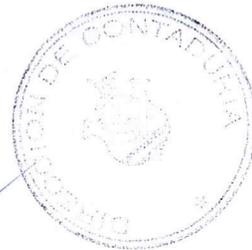
En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

DR. SERGIO ESTEBAN FAVEN
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



RAMO ANTONIO CATALAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones



DR. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
SECRETARIO DE ATENCIÓN - SEF. CALARIA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

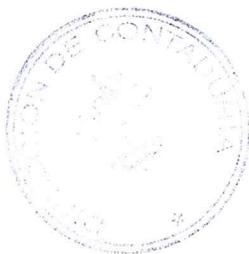
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa.....

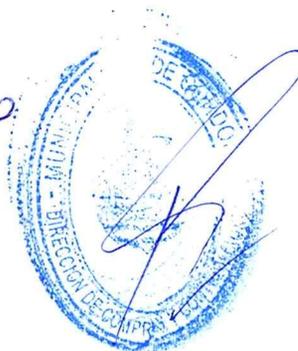
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Córdoba, de de.....



[Handwritten signature]
Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
Subsecretario de Atención Hospitalaria
Municipalidad de Córdoba



.....

FIRMA

[Handwritten signature]
Sr. SERGIO SESTINI FERRER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N°..... – Expte. N° 007.836/2022.-

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Salud, gestiona la **ADQUISICIÓN DE PARENTALES Y MEDICAMENTOS** con destino a las Direcciones de Hospital Infantil, Hospital de Urgencias, Hospital Villa El Libertador Príncipe de Asturias, Atención primaria de la Salud, Medicina Preventiva, Hogar Padre La Mónaca, Especialidades Médicas, Emergencias Médicas Municipal Servicio 107 y Servicio Odontológico.-

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la presente contratación ha sido fijado en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000).-

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** Será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7°). - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón.-

Art. 8°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1941.-
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Subsecretaría de Coordinación Administrativa. – Interno 1980.-
Correo electrónico: susbecoordinacionsalud@gmail.com

Art. 9°). - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar en PESOS, discriminando el valor que corresponde a cada uno de los renglones. La oferta se cotizará según la Planilla De Cotización adjunta.

Se deberán considerar las siguientes especificaciones:

- a) Por denominación del laboratorio productor: la oferta deberá especificar claramente cual es el laboratorio productor o titular del nombre comercial (no el agente importador). Se consignará el nombre tal como aparece en el envase primario del producto sanitario. En caso de adjudicar, el proveedor deberá entregar exactamente la marca ofertada.



Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
Subsecretario de Atención Hospitalaria
Municipalidad de Córdoba

Dr. CARLOS ESTEBAN...
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Casos particulares:

- Si en el requerimiento se indica una marca o marcas determinadas, el proveedor deberá ajustarse a lo solicitado, no ofreciendo marcas que no sean específicamente las requeridas en estos casos.
- En caso que el proveedor pueda ofertar más de una marca, deberá especificarlas siempre y cuando todas ellas se ajusten a las especificaciones técnicas. -

Nota: no colocar leyendas ambiguas en las que no pueda identificarse la marca; tales como "industria nacional", "industria argentina", "importado", "tipo..." u otras similares. De hacerlo será pasible de ser desestimada la oferta en dicho renglón.-

- b) Por precio unitario, respetando la unidad de medida indicada en la planilla de requerimientos. Multiplicando la cantidad requerida en cada Sub renglón por el precio unitario dará el precio total de cada Renglón.-
- c) Por unidad de dosificación: es decir por comprimido, ampolla, frasco ampolla, vial y toda otra forma farmacéutica solicitada. Nunca por caja; excepto en los casos en donde se indique expresamente "CAJA" (por ejemplo, los anticonceptivos orales, los cuales deberán ser cotizados por unidad de tratamiento: caja). Se cotizará estrictamente en función de la especificación técnica y unidad de medida solicitada. El oferente deberá abstenerse de cotizar longitudes, diámetros o calibres distintos a los solicitados. En caso de que en la especificación técnica no se solicite una marca determinada, pero si se indique una medida específica, el proveedor podrá cotizar una marca con una medida similar siempre y cuando la diferencia con la medida solicitada no sea significativa en términos de desempeño funcional adecuado.-

Art. 10º).- MARCO LEGAL SANITARIO: Para poder cotizar deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que el proveedor esté habilitado: la habilitación sanitaria responderá a las figuras legales establecidas en la República Argentina (Laboratorio, droguería, distribuidora o importador). La misma será otorgada por la autoridad sanitaria que corresponda:
 - Proveedor con domicilio legal en la provincia de Córdoba, sin tránsito interprovincial: Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba -Dirección de Jurisdicción Farmacia-. Formalmente corresponde a la Resolución de habilitación del establecimiento. Si se hubiesen producido cambios; deberá presentar además la última Resolución reflejando dichos cambios (de domicilio, de nombre de fantasía, de Dirección Técnica y otros).
 - Proveedor con domicilio legal en la provincia de Córdoba y con tránsito interprovincial; o proveedor con domicilio legal fuera la provincia de Córdoba (tránsito interprovincial): Ministerio de Salud de la Nación -Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; ANMAT-. Formalmente corresponde a la Disposición de habilitación del establecimiento; y al certificado -vigente- de buenas prácticas. El oferente debe presentar ambos documentos.
- b) Que los productos ofrecidos estén registrados: dicho registro -si está vigente- indica que el producto dispone de autorización sanitaria para su elaboración y/o comercialización. Las entidades autorizantes de productos sanitarios son las antes mencionadas: Dirección de Jurisdicción Farmacia para productores locales; y ANMAT para productores con domicilio legal fuera de la provincia de Córdoba.

NOTA: Existen algunos requeridos que no son considerados "sanitarios" (hipoclorito de sodio, paños de limpieza, material de oficina por citar algunos ejemplos). En estos casos no serán requeridas las habilitaciones indicadas precedentemente. No obstante, será requisito el presentar copia de habilitación municipal o provincial correspondiente para el funcionamiento del establecimiento.-

Art. 11º). - DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VINCULACION: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) El proponente deberá acreditar una antigüedad de 3 (tres) años en el rubro acorde a la presente contratación, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, o la constancia de Inscripción en AFIP.-



Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
SECRETARIO DE ATENCIÓN -HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. CARLOS EDUARDO FERRER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- b) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del PRESUPUESTO OFICIAL. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
- c) Copia de la documentación que acredite la habilitación del establecimiento, acorde a lo indicado en el Art. 10°) inciso (a).
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. –
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). –

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. –

Art. 12°).- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, la repartición requirente junto con la Dirección de Compras y Contrataciones valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 13°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- La formulación de la propuesta consignando el Nombre Comercial y/o Laboratorio Productor o Titular del Nombre Comercial de cada uno de los productos ofrecidos.
- Habilitación exigida según Art. 15° del presente pliego.
- Copia de la documentación que acredite el registro del producto acorde a lo indicado en el Art. 9°) Inciso a). -

Dicha documentación e información deberá presentarse en un plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día de la notificación del Informe Final de Subasta, la cual será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

Los ejemplares ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

Art. 14°).- MUESTRAS: La formulación de la propuesta consignando el Nombre Comercial y/o Laboratorio Productor o Titular del Nombre Comercial de cada uno de los productos ofrecidos, eximirá al oferente de la presentación de muestras.-

No obstante, si las reparticiones requirentes considerasen necesario realizar un análisis del o los productos sanitarios para así elaborar el informe técnico, podrán solicitar muestras al oferente; quien las deberá entregar donde se le indique; en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado tal requerimiento.-

Art. 15°).- HABILITACIONES EXIGIDAS: Juntamente con la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar lo establecido en el art. 10° inciso b).-

Asimismo, si la requirente considerase necesario, podrá solicitar al oferente copia de la documentación de registro de producto, quien la deberá entregar donde se le indique.-

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
SECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



La dependencia requirente, al momento de analizar las ofertas y elaborar el informe técnico, será la responsable de “controlar, verificar y validar” la documentación presentada, y determinar si el oferente cumple acabadamente con las exigencias establecidas.-

Art. 16º) – MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. Los productos deberán ser entregados por el oferente en cumplimiento de las condiciones de oferta inicial, posterior adjudicación, plazos de entrega y lugares de destino estipulados.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios rehdibitorios que pudieran advertirse en un plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de entrega de los productos.

Condiciones de entrega de cada producto:

- a) Presentación: los productos deberán ser entregados en su envase primario original intacto y sin alteración o adulteración de precintos de seguridad, rótulos o etiquetas. Si fuese necesario colocarlos en envases secundarios o terciarios, estos recipientes o packs permitirán la protección del producto durante su transporte; su fácil manipulación y almacenamiento; y estar intactos (sin marcas, cortes o fisuras) al momento de la entrega. La descarga de los mismos es tarea y responsabilidad exclusiva del personal de transporte utilizado por el adjudicatario; por lo que, si el tamaño o peso de los bultos es considerable, el adjudicatario deberá coordinar con el transporte la necesidad de utilizar dos o más personas por vehículo a los fines de efectuar la descarga.
- b) Con sus rótulos autorizados sin alteraciones ni adulteraciones. Los sobre rótulos adicionados por importadores e intermediarios no deberán cubrir inscripciones esenciales incorporadas por el laboratorio de origen.
- c) La fecha de vencimiento no deberá ser posterior a los DOS (2) años posteriores a la entrega efectiva.
- d) Para productos estériles, deberá estar indicado el proceso de esterilización.
- e) En condiciones de calidad que permitan su uso directo como producto farmacéutico, sin mediar pasos previos de purificación o mejoramiento higiénico.
- f) Unidades entregadas: puede darse el caso que el adjudicatario deba abrir y fraccionar cajas cerradas de fábrica a los fines de cubrir el requerimiento individual de cada repartición. Siempre y cuando sea técnica y legalmente posible, deberá efectuarse tal fraccionamiento, conservando en todos los casos la integridad de la unidad de venta (blister de comprimidos, pack o envases multidosis, por citar algunos ejemplos). Cuando ello no fuese posible, el adjudicatario deberá acordar con cada repartición requirente a los fines de ajustar las unidades a entregar, en una cantidad aproximada -pero siempre menor a la adjudicada- que permita efectuar una entrega segura y a caja cerrada, sin alterar grandemente las cantidades a distribuir en cada repartición requirente.
- g) Documentación de entrega: Todo producto deberá ser entregado con remito (original y duplicado), copia de la orden de provisión respectiva y protocolo de análisis de calidad del lote entregado (para el caso de materias primas de uso farmacéutico).

Art. 17º) - PLAZO DE ENTREGA: La provisión de los productos adjudicados se hará en forma fraccionada en DOS (2) entregas parciales. La primera de ellas (50% de cada renglón adjudicado) dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación mediante la recepción de la correspondiente orden de provisión. La segunda entrega (50% restante de cada renglón adjudicado) será a los treinta (30) días hábiles desde la misma fecha.

En caso de ser necesario y/o por razones de urgencias, las reparticiones receptoras a través de la Secretaría requirente podrán solicitar al adjudicatario el adelanto de las entregas preestablecidas.-

Art. 18º) - LUGAR DE ENTREGA: Los productos deberán ser entregados acorde a Anexo II – Planilla de Distribución; de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, en los siguientes lugares, todos ellos situados en Córdoba capital:

1. Farmacia del Hospital de Urgencias: Catamarca 441, barrio Centro.
2. Farmacia del Hospital Infantil: Lavalleya 3050, barrio Alta Córdoba.
3. Farmacia del Príncipe de Asturias: Defensa 1250, barrio Villa Libertador.
4. Dirección de Atención Primaria de la Salud (DAPS): Salta 480, barrio Centro.
5. Farmacia de la Dirección de Medicina Preventiva: Santa Rosa 360, barrio Centro Norte
6. Farmacia del Hogar Padre Lamónada: Estanislao Learte 653, barrio Müller.

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
SECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



7. Farmacia de la Dirección de Especialidades Médicas (DEM): Sarmiento 480, barrio Centro.
8. Farmacia de la Dirección de Emergencias Médicas 107: 9 de Julio 1965, barrio Alberdi.
9. Dirección de Servicio Odontológico: San Martín 850 (esquina Rincón), barrio Centro.

Nota: el costo del transporte correrá exclusivamente por cuenta y cargo del adjudicatario; quien además deberá coordinar con el mismo a los fines que la entrega sea efectuada en los depósitos o lugares de guarda final de productos (los que generalmente están en el interior del edificio de las reparticiones requirentes), y no en las puertas de acceso del destinatario.

Art. 19º) - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. RESERVA: La calidad de los productos, en cuanto a ensayos de identidad y pureza, se ajustará a la Farmacopea Argentina VII edición; o en su defecto a Farmacopeas universalmente aceptadas como parámetros de calidad para este tipo de productos para uso farmacéutico. Por tanto, la Municipalidad de Córdoba, en cumplimiento de lo expuesto en el segundo párrafo del artículo 14º); se reserva el derecho -per se o derivando las muestras a laboratorios terceristas-, de efectuar los análisis de calidad pertinentes sobre los productos entregados. De encontrar desviaciones significativas a la calidad, los mismos serán devueltos en las condiciones y modos administrativos que se impongan.-



DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Antonio Alberto Caravello
Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
Subsecretario de Atención Hospitalaria
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expte. N° 007.836/2022

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LABORATORIO PRODUCTOR O TITULO DEL NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Agua Destilada Esteril, Apirogena, Envase x 1000ml	Sachet	166			
2	Agua Destilada Esteril, Apirogena, Envase x 2000ml	Sachet	32			
3	Agua Destilada Esteril, Apirogena, Envase x 500ml	Sachet	2.130			
4	Agua para irrigación quirúrgica, Envase x 2000ml	Sachet	1.852			
5	Bicarbonato de sodio al 8.4% x 100ml	Sachet	800			
6	Lípidos al 20% (Emulsión grasa para nutrición intravenosa a base de: Aceite de soja purificado 20%, fosfolípidos de huevo purificado 0.12%, Glicerol anhidro 0.22%)	Unidad	10			
7	Nutrición Parental (aminoácidos + Asoc., tipo SmoffKabiven) x 2.200 k cal. Bolsa x 1970 ml aproximadamente	Unidad	330			
8	Nutrición Periférica (aminoácidos + glucosa, lípidos y electrolitos) para infusión intravenosa x 1.300 k cal. Bolsa x 1904 ml aproximadamente	Unidad	180			
9	Solución Acuosa de Dextrosa al 10%, Esteril, Apirogena, Envase x 500 ml	Sachet	90			
10	Solución Acuosa de Dextrosa al 25%, Esteril, Apirogena, Envase x 500 ml	Sachet	80			

Dr. JUSTO NAJO
Secretaría de la Salud
Municipalidad de Córdoba

Dra. MARISA GAMAGGIO
Subsecretaría de Atención
de la Salud
Municipalidad de Córdoba

RAMÓN ANTONIO CATALAS
Secretaría de Departamento
de Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

11	Solución Acuosa de Dextrosa al 5%, Esteril, Apirogena, Envase x 100 ml	Sachet	6.500			
12	Solución Acuosa de Dextrosa al 5%, Esteril, Apirogena, Envase x 500 ml	Sachet	9.850			
13	Solución Acuosa de Manitol al 15%, Esteril, Apirogena, Envase x 500 ml	Sachet	720			
14	Solución de Aminoácidos de concentración dentro del Rango de 7.5% al 10%, Esteril, Apirogena Envase x 500 ml	Sachet	100			
15	Solución Fisiológica Sodio Cloruro 0.9%, Esteril, Apirogena, Envase x 100 ml	Sachet	21.700			
16	Solución Fisiológica Sodio Cloruro 0.9%, Esteril, Apirogena, Envase x 250 ml	Sachet	100			
17	Solución Fisiológica Sodio Cloruro 0.9%, Esteril, Apirogena, Envase x 500 ml	Sachet	92.810			
18	Solución Lactada de Ringer, Esteril, Apirogena Envase x 500 ml	Sachet	4.650			
19	Sustituto de volumen plasmático, a base de Hidroxietil Almidón (HEA) al 6%, derivado del Almidón de maíz, para infusión intravenosa. Envase x 500 ml	Sachet	100			
20	Miconazol al 2% crema x 40 gr	Unidad	234			
21	Pomada Cicatrizante Vitamina A-Bórico, ácido-óxido de zinc (tipo Hipoglos x 100 gr)	Unidad	15.115			
22	Contraste radiológico No Iónico Iobitridol 65,81 gr frasco ampolla x 50 ml. Contenido: 300 Mgrs/ML de Yodo. Tipo Xenetic 300/ tipo Iopamiron 300/ Tipo Ultravist / Tipo Optiray 320	Unidad	2.025			
23	Cefazolina 1 gr Frasco ampolla	Unidad	1.500			
24	Noretisterona + Estradiol x 1 ampolla	Unidad	2.150			

Dra. MARISA GAIAGGIO
Subsecretaría de Atención
de la Salud
Municipalidad de Córdoba

Dr. CESAR ESTEBAN RAMÍREZ
DIRECTOR DE COMPRAS
CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. ANTONIO ALBERTO CARVALLO
SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. ANTONIO CATALAS
Director de Departamento
de Contrataciones Generales
Municipalidad de Córdoba

Dr. MARTÍN AUGUSTO NAJO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria de la Salud
Municipalidad de Córdoba

ANEXO II- PLANILLA DE DISTRIBUCIÓN

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	TOTAL
1	Agua Destilada Esteril, Apirogena , Envase x 1000 ml	Sachet	-	-	16	-	-	-	-	-	150	166
2	Agua Destilada Esteril, Apirogena , Envase x 2000 ml	Sachet	-	-	32	-	-	-	-	-	-	32
3	Agua Destilada Esteril, Apirogena , Envase x 500 ml	Sachet	2.000	-	-	-	-	-	-	-	130	2.130
4	Agua para Irrigacion quirurgica, Envase x 2000 ml	Sachet	-	1.852	-	-	-	-	-	-	-	1.852
5	Bicarbonato de Sodio al 8.4 % x 100 ml sachet	Sachet	250	500	50	-	-	-	-	-	-	800
6	Lipidos al 20%(Emulsión grasa para nutrición intravenosa a base de: Aceite de soja purificado 20%, Fosfolipidos de huevo purificado 0,12%, Glicerol anhidro 0,22%)	Unidad	-	10	-	-	-	-	-	-	-	10
7	Nutricion Parenteral (aminoacidos + Asoc., tipo SmoffKabiven) x 2200 k cal. Bolsa x 1970 ml aproximadamente	Unidad	-	300	30	-	-	-	-	-	-	330
8	Nutricion Periferica (aminoacidos + glucosa, lipidos y electrolitos) para infson intravenosa x 1300 k cal. Bolsa x 1904 ml aproximadamente	Unidad	-	180	-	-	-	-	-	-	-	180
9	Solucion Acuosa de Dextrosa al 10 %, Esteril, Apirogena, Envase x 500 MI	Sachet	-	-	90	-	-	-	-	-	-	90
10	Solucion Acuosa de Dextrosa al 25 % Esteril, Apirogena, Envase x 500 MI	Sachet	-	80	-	-	-	-	-	-	-	80
11	Solucion Acuosa de Dextrosa al 5 %, Esteril, Apirogena, Envase x 100 MI	Sachet	5.000	1.000	500	-	-	-	-	-	-	6.500
12	Solucion Acuosa de Dextrosa al 5 %,Esteril, Apirogena, Envase x 500 MI	Sachet	6.000	500	3.000	-	-	-	150	200	-	9.850
13	Solucion Acuosa de Mantol al 15 %,Esteril, Apirogena, Envase x 500 MI	Sachet	30	690	-	-	-	-	-	-	-	720
14	Solucion de Aminoacidos de Concentracion dentro del Rango de 7.5% al 10 %, Esteril, Apirogena Envase x 500 MI	Sachet	40	60	-	-	-	-	-	-	-	100
15	Solucion Fisiologica Sodio Cloruro 0.9 %, Esteril, Apirogena, Envase x 100 ml	Sachet	6.000	15.000	300	-	-	-	300	-	100	21.700
16	Solucion Fisiologica Sodio Cloruro 0.9 %, Esteril, Apirogena, Envase x 250 ml	Sachet	-	-	100	-	-	-	-	-	-	100
17	Solucion Fisiologica Sodio Cloruro 0.9 %, Esteril, Apirogena, Envase x 500 ml	Sachet	4.000	62.000	22.000	2.400	10	600	1.300	500	-	92.810
18	Solucion Lactada de Ringer, Esteril, Apirogena Envase x 500 MI	Sachet	50	4.000	450	-	-	-	150	-	-	4.650
19	Sustituto de Volumen Plasmatico, a base de Hidroxietil Almidon (HEA) al 6 %, devnado del Almidon de Maiz, para infusion intravenosa. Envase x 500 MI	Sachet	20	60	20	-	-	-	-	-	-	100
20	Miconazol al 2 % crema x 40 gr	Unidad	10	-	12	-	112	-	100	-	-	234
21	Pomada Cicatrizante Vitamina A-Bórico,ácido-Oxido de Zinc (Tipo Hipoglos x 100 gr)	Unidad	20	-	5	15.000	40	-	50	-	-	15.115
22	Contraste radiologico No Ionico Iobitridol 65,81 grs frasco ampolla x 50 MI Conteniendo: 300 Mgrs/MI de Yodo. Tipo Xenetic 300/ Tipo Iopamiron 300 / Tipo Ultravist/ Tipo Optiray 320	Unidad	150	1700	175	-	-	-	-	-	-	2.025
23	Cefazolina 1 gr frasco ampolla	Unidad	-	1.500	-	-	-	-	-	-	-	1.500
24	Noretisterona + Estradiol x 1 ampolla	Unidad	-	-	-	2.150	-	-	-	-	-	2.150



Dra. MARISA GAMAGGIO
Subsecretaría de Atención
de la Salud
Municipalidad de Córdoba

Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria de la Salud
Municipalidad de Córdoba

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
SECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA
M. MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lic. MASERA PATRICIA
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exp. N° 0078336 Año 22 Folio 20
EXPE. N° 00078336 AÑO 2022 FOLIO N° 3